

CT-ORD-02-2021

Siendo las diez horas del 30 de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron a través de videoconferencia Rosalio Tabla Cerón, Secretario de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia, Aida Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración y Coordinadora de Archivos; Ricardo Bárcenas Flores, Titular del Órgano interno del CONALEP; Giullieth Argelia Ibarra Godínez, Coordinadora y Representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos; Samantha Belén Carballo Gutiérrez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones; Benny Laura Carrasco Valdivieso, Titular del Área de Responsabilidades; Carolina Maribel Martínez Loyo, Directora de Evaluación Institucional; Israel Hiram Ortiz Huerta, Coordinador y Representante de la Dirección de Personal; María del Refugio Vázquez Muñoz, Subjefe Técnico Especialista; Emmanuel Morales Villa, Subjefe Técnico Especialista; Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de Análisis Estadístico; Flor de Azahalia Mora Torres, Subcoordinadora; para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia,

### 1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.

Carolina Maribel Martínez Loyo, Directora de Evaluación Institucional, informó al presidente la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, conformándose el quórum que señala la Ley.

El presidente del Comité declaró quorum legal para iniciar la sesión.

### 2. Propuesta y, en su caso, aprobación del Orden de la Día.

El presidente del Comité, Rosalio Tabla Cerón, comentó a los asistentes que, en la carpeta enviada mediante correo electrónico, se incluyó el Orden del Día, así mismo comunicó a los integrantes que el día anterior a la sesión se recibió a petición de la Dirección de Personal, incorporar en el punto 6 del orden del día, la versión pública de dos contratos de prestación de servicios solicitados por la Dirección de Personal, quedando conformado de la siguiente forma:

- 1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 2. Propuesta y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
- 4. Seguimiento de acuerdos previos adoptados por el Comité de Transparencia.
- 5. Informe de actividades en materia de Transparencia correspondiente al primer trimestre de 2021.
- 6. Propuesta y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de contratos presentadas por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la Dirección de Personal
- 7. Propuesta y, en su caso, aprobación de documentos para la política de datos personales del CONALEP.
- 8. Asuntos Generales.
  - a. Envío del Informe al Senado correspondiente al primer trimestre de 2021.
- 9. Revisión y, en su caso, ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité.

El presidente del Comité sometió a consideración de los integrantes el Orden del Día con las modificaciones realizadas; asimismo preguntó si existía algún asunto general que incorporar; al no existir asuntos generales y estar de acuerdo con el orden del día, se dio por aprobado el punto.

## 3. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El presidente del Comité, comentó que las actas de las sesiones Primera Ordinaria, Primera, Segunda y Tercera Extraordinarias fueron remitidas en tiempo y forma a los integrantes de este Comité, por lo que solicitó obviar su lectura, en razón que ya fueron revisadas y sólo está pendiente la firma autógrafa, la cual será integrada una vez que las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria concluyan; solicitó a los integrantes la aprobación de los proyectos, para proceder a su formalización; los integrantes aprobaron el punto de acuerdo.

4. Seguimiento de acuerdos previos adoptados por el Comité de Transparencia.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de Méxic Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



### Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional Unidad de Transparencia

### SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-ORD-02-2021

El presidente del Comité, Rosalio Tabla Cerón, comentó que en la carpeta de trabajo se incluyó en detalle del seguimiento de los acuerdos adoptados en el presente año, en total se generaron 50 acuerdos en las cuatro sesiones celebradas:

#### Primera Sesión Ordinaria 2021

#### Acuerdo: CT-ORD-01-2021/01

### Área responsable:

Se aprueban el acta del Comité de Transparencia correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2020.

**Estatus: Concluido** 

Acuerdo: CT-ORD-01-2021/02

Área responsable:

Se aprueba el cómo concluidos los acuerdos adoptados por el Comité en la Segunda Sesión Ordinaria 2020.

**Estatus: Concluido** 

Acuerdo: CT-ORD-01-2021/03.

Área responsable:

Se aprueba la propuesta de alegatos presentada para contestar el recurso de revisión RRA 14716/20 y se instruye a la Unidad de Transparencia, enviarlos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los tiempos y formas establecidos en la normatividad correspondiente.

#### Acciones realizadas

Mediante oficio UT/022/2021 se enviaron los alegatos al INAI del recurso de revisión 14716/20; el INAI notificó el sobreseimiento del recurso.

**Estatus: Concluido** 

Acuerdo: CT-ORD-01-2021/04.

Área responsable:

Se aprueba el Índice de Expedientes Reservados del CONALEP correspondiente al segundo semestre de 2021 y se instruye a la Unidad de Transparencia a su publicación de conformidad con la normatividad aplicable.

#### Acciones realizadas

Se notificó al INAI el Índice de Expedientes Reservados en el CONALEP al segundo semestre de 2021 y se publicó en el Portal de Internet del CONALEP, en la sección "Transparencia"

**Estatus: Concluido** 

Acuerdo: CT-ORD-01-2021/05.

Área responsable:

Se aprueba el Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2021, señalando que es provisional de acuerdo con las sesiones extraordinarias y las indicaciones del Gobierno Federal realice derivado de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

**Estatus: Concluido** 

#### Primera Sesión Extraordinaria

### Acuerdo: CT-EXT-01-2021/01

Área responsable:

Se aprueba la propuesta de alegatos presentada para contestar el recurso de revisión RRD01249/20 y se instruye a la Unidad de Transparencia, enviarlos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los tiempos y formas establecidos en la normatividad correspondiente.

### Acciones realizadas

Mediante oficio UT/023/2021 se enviaron los alegatos correspondientes al recurso de revisión RRD 01249/20; el INAI notificó la resolución de confirmar la respuesta emitida por el Colegio.

**Estatus: Concluido** 

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 32148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 54803700 www.got.mx conalep





CT-ORD-02-2021

# Segunda Sesión Extraordinaria

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/01	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600006621 por 10 días hábiles más, en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada, se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/02	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600006721 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/03	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600006821 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de Méxic Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep





CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/04	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600006921 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/05	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007021 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/06	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007121 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte. Col. Lázaro Cardenas, CP 52 48 Metepec, Estado de México

Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



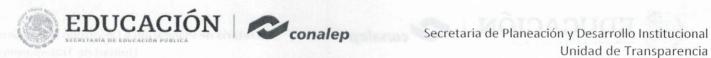


CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/07	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007221 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/08	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007321 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/09	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007421 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Meteper, Estado Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep





CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/10  Il a questo A y intereste de la constant de la	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007521 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/II	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007621 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/12	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007721 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

Calle 16 de septembre No. 147 norte, Col. Cázajo Cárdenas, C.P. 2148, Metepec, Estado de México





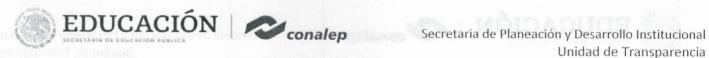
CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/13	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007821 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/14	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600007921 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/15	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600008021 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

México V X

Mexico

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepoc, Estado de Méx Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



CT-ORD-02-2021

Número de	Acuerdo
Acuerdo	
encia y Acceso a la simo Octave de los os de atencion a ba la soficitud de n INZ680007821 por	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600008121 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/17  Si si casasa y sicre sol eb cyesto onne si casasa e e e su custolice el ed les (SECCOCOESTIT y alatém eb coesti sol ecophosid e el el motosigum sol etco effecto es solo es e e e e solo es	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600008221 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/18	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600008321 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte/Col. Lázaro Cáldenas, C.P.52148, Metepoc, Estallo de México

www.gob.mx/conalep Tel: (55) 548 3700





CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/19	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600008421 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/20	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600008521 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.
CT-EXT-02-2021/21	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600006121 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

W.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estadod Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-02-2021/22  If the control of	Con fundamento en los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, así como en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1112600006421 por 10 días hábiles más; en razón que no se ha concluido el proceso de análisis y determinación de la respuesta ciudadana, misma que versa sobre información específica que posiblemente se encuentra en los archivos históricos de la institución, lo cual ha generado una carga atípica en la integración de la información y, a efecto de que el Comité de Transparencia cuente con los elementos de modo, tiempo y lugar que le permitan analizar y en su caso, confirmar la respuesta al ciudadano, tal como lo establece la normatividad citada; se instruye a la Unidad de Transparencia hacer de conocimiento al ciudadano esta resolución mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

#### Actividades realizadas

Los integrantes del Comité suscribieron el acta que ampara la ampliación del plazo de atención de las 22 solicitudes descritas en el cuadro anterior.

Con fecha 13 de abril de 2021, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notificó a los solicitantes, en tiempo y forma, sobre la ampliación del periodo de respuesta por 10 días más.

### Estatus de los 22 acuerdos: Concluidos

Número de Acuerdo	Acuerdo
rematuveled citade; to al citadence est, del lNAL de Transparencia y mois y Acceso a lo	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006621 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
be la solicitud de partir por proceso de anamais y sobre informacioni a historico de le le	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006721 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."

6

Calle 6 de septiembre No. 147 vorte, Col. Lázaro Caro Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep

ordenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México





CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-03-2021/03	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006821 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/04	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006921 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/05	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007021 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/06	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007121 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/07	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007221 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/08	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007321 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."

X B) W

Mexico



CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-03-2021/09	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007421 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/10	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007521 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/11	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007621 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/12	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 11126000077621 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/13	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007821 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/14	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007921 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."

Calle 16 de septiembre No. 147 norte del Lázaro Cardenas, C.P.52148, Metèpet, Estado de México Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/donalep



CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-03-2021/15	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008021 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/16	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008121 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/17	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008221 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/18	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008321 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/19	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008421 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."
CT-EXT-03-2021/20	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008521 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles."

pec, Estado de México





CT-ORD-02-2021

Número de Acuerdo	Acuerdo
CT-EXT-03-2021/21	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112500006121 correspondiente a: ""Lista de actividades extracurriculares y/o salidas a museos, centros de recreación, centros culturales, prácticas, etc., especificando la lista de alumnos involucrados y la fecha en qué se realizaron en el periodo de 2000 a 2020, así como el costo que tuvo que pagar cada alumno inscrito en el Conalep Plantel 039 San Antonio de la Cal, Oaxaca para realizar dicha actividad.
	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112500006421 correspondiente a: ""Lista de actividades extracurriculares y/o salidas a museos, centros de recreación, centros culturales, prácticas, etc., especificando la lista de alumnos involucrados y la fecha en qué se realizaron en el periodo de 2000 a 2020, así como el costo que tuvo que pagar cada alumno inscrito en el Conalep Plantel 039 San Antonio de la Cal, Oaxaca para realizar dicha actividad."

### Actividades realizadas

Los integrantes del Comité suscribieron los 22 documentos de resolución descritos en el cuadro anterior.

Con fecha 26 de abril de 2021, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notificó a los solicitantes, en tiempo y forma, las resoluciones adoptadas por el Comité de Transparencia mediante los oficios UT/124/2021, UT/125/2021, UT/126/2021, UT/127/2021, UT/128/2021, UT/129/2021, UT/130/2021, UT/131/2021, UT/132/2021, UT/133/2021, UT/134/2021, UT/135/2021, UT/136/2021, UT/137/2021, UT/138/2021, UT/139/2021, UT/140/2021, UT/141/2021, UT/143/2021, UT/144/2021 y UT/146/2021.

#### Estatus de los 22 acuerdos: Concluidos

El presidente del Comité informó que todos los acuerdos han sido concluidos y se cuenta con la evidencia documental que ampara su cumplimiento; sometió a consideración la aprobación de la conclusión de dichos acuerdos; los integrantes manifestaron estuvieron de acuerdo.

# 5. Informe de actividades en materia de Transparencia correspondiente al primer trimestre de 2021.

El presidente del Comité, Rosalio Tabla Cerón, informó que en la carpeta se incluyó un resumen de las actividades que dan cuenta del cumplimiento de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente:

Solicitudes de información. Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), se recibieron 101 solicitudes de acceso a la información, 79 solicitudes has sido concluidas y 22 se encuentran en proceso de atención. Por tipo de solicitud, 100 peticiones ciudadanas (99%) fueron de acceso a la información pública y una (1%) de acceso a datos personales. Respecto al primer trimestre del año 2020, se registró un incremento del 68.3%, toda vez que en ese periodo se recibieron 60 solicitudes.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cardenas, C.P. 2148, Metepec, Estado de México

Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep





CT-ORD-02-2021

Cabe señalar que, para mejorar el proceso de atención de solicitudes de información, se realizaron dos sesiones de asesoría a directivos y administrativos de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Recursos de revisión. El Pleno del INAI notificó a la Unidad de Transparencia la interposición de un recurso de revisión correspondiente al ejercicio 2021, el Comité de Transparencia elaboró y remitió los alegatos correspondientes para su entrega al INAI, quién resolvió favorablemente para el Colegio, confirmando su respuesta. Asimismo, el Comité de Transparencia emitió los alegatos para dar atención a un recurso de revisión notificado el Colegio en diciembre de 2020; el INAI declaró improcedente el recurso, confirmando la respuesta del Colegio.

Obligaciones de Transparencia. Durante el primer trimestre del ejercicio 2021, se llevó a cabo la actualización de la información de las fracciones correspondientes a los artículos 70, 71 y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública al cuarto trimestre del ejercicio 2020. En razón de que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el pasado 5 de noviembre de 2020, aprobó el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 mediante el cual se modificaron 37 obligaciones de transparencia, mismas que se reflejaron en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales). Estos ajustes fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de diciembre de 2020. Derivado de lo Interior el día 2 de febrero del presente año, el INAI programó una sesión informativa vía Plataforma Zoom, en la que participaron los enlaces de Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de las unidades administrativas que publican información, así como personal de la Unidad de Transparencia. En dicha sesión se revisaron temas como: las acciones de verificación 2021, las modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales y su impacto en la Plataforma Nacional de Transparencia. Con el fin de brindar un acompañamiento institucional, el pasado 25 de marzo del presente año el Titular de la Unidad de Transparencia, llevó a cabo una reunión de trabajo vía Teams, con los Titulares y enlaces de las unidades administrativas que intervienen en el proceso, para llevar a cabo la actualización al primer trimestre del ejercicio 2021, informando los cambios en la plataforma, considerar los nuevos lineamientos y así cumplir en tiempo y forma.

Informe al Senado. En cumplimiento al artículo 44 fracción VII de la LGTAIP, se cumplió con el envío de información correspondiente al cuarto trimestre de 2020, requerida por el INAI en los diez formatos trimestrales, con los que se integra el informe anual al Senado de la República.

Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia realizó dos sesiones, una ordinaria y otra extraordinaria, en las cuales, se atendieron temas de acceso a la información, ampliación del periodo de atención de solicitudes de información, atención a recursos de revisión y aprobación de versiones públicas, entre otros, de acuerdo con su competencia.

Datos Abiertos. Con apoyo de las unidades administrativas se actualizó al 31 de diciembre de 2020, la información de los conjuntos de datos publicada en www.datos.gob.mx, de conformidad con los periodos establecidos en el Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos. A partir del análisis de los resultados de la Encuesta de Datos Abiertos 2020, se identificaron un total de 28 propuestas

ciudadanas susceptibles de convertirse en conjuntos de datos abiertos; para evaluar su posible

incorporación

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec. Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



CT-ORD-02-2021

al Plan Institucional de Publicación de Datos Abiertos, se elaboró el "Cuestionario de Análisis de Propuestas Ciudadanas", el cual fue analizado por 10 unidades administrativas del Colegio para determinar la viabilidad de convertir dichas propuestas en conjuntos de datos; actualmente la totalidad de las respuestas se encuentran en proceso de revisión en congruencia con los criterios establecidos en la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

# 6. Propuesta y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de contratos presentadas por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

El presidente del Comité, Rosalio Tabla Cerón, informó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones hizo una solicitud mediante el oficio con referencia DIA/190/2021, para la vista y aprobación de siete versiones públicas de contratos; cedió la palabra a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones: CAS-13P-02-2021; CAS-AD-01-2021; CAS-AD-03-2021; CAS-AD-08-2021; CAS-LP-09-2021 y CAS-LP-09-2021.

Samantha Belén Carballo Gutiérrez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones comentó que los documentos que se someten a consideración del Comité de Transparencia, son con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, a los Criterios Específicos para la elaboración de las versiones públicas de expedientes y documentos que contienen Datos Personales emitidos por el Comité de Transparencia, dichos documentos jurídicos son necesarios para actualizar las fracciones 28a y 28b del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; así mismo hizo de conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia que el área jurídica del CONALEP validó los contratos presentados.

Ricardo Bárcenas Flores, Titular del Órgano Interno de Control, preguntó a que periodo corresponden los contratos.

La Directora de Infraestructura y Adquisiciones respondió que fueron suscritos durante el primer trimestre de 2021 y si el Comité aprueba la moción, serán incorporados en ese periodo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El presidente del Comité preguntó a los integrantes pronunciarse por la aprobación de las versiones públicas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a lo cual todos manifestaron su conformidad por el punto de acuerdo.

Asimismo, el presidente del Comité comentó que ayer se recibió una petición por parte de la Dirección de Personal, para la aprobación de la versión pública de dos contratos de honorarios: Contrato DP-01-2021 y DP-02-2021, los cuales también se incorporarán en la Plataforma Nacional de Transparencia, se envió por correo electrónico a todos los integrantes la propuesta del área; cedió la palabra al Representante de la Dirección de Personal.

Israel Hiram Ortiz Huerta, Representante de la Dirección de Personal, explicó que su solicitud es derivada a las modificaciones de los nuevos lineamientos para la carga en el SIPOT, en dónde se solicita subir la versión pública de los contratos autorizados en el momento que se estén generando, dichos contratos son referentes a la prestación de servicios profesionales por honorarios.

Ricardo Bárcenas Flores, Titular del Órgano Interno de Control, preguntó cuales eran las actividades que se relacionan con las personas que suscriben el contrato y a qué periodo se refieren.

El Representante de la Dirección de Personal, comentó que en ambos casos es personal que realiza actividades de asesoría en diversos aspectos institucionales y corresponden al primer trimestre de 2021.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cártienas, C.P.52148 Metepec, Estado de México





CT-ORD-02-2021

El presidente del Comité preguntó a los integrantes pronunciarse por la aprobación de las versiones públicas de la Dirección de Personal, a lo cual todos manifestaron su conformidad por el punto de acuerdo.

### 7. Propuesta y, en su caso, aprobación de documentos para la política de datos personales del CONALEP.

El presidente del Comité solicitó a Luis Guillermo González Sigala, explicar a detalle este punto.

Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de la Dirección de Evaluación Institucional, comentó que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 30 Fracción II establece que se deberán elaborar políticas y programas internos, con la finalidad de proteger los datos personales a los que se da tratamiento de acuerdo con el Artículo 30, en dónde se establece que entre los mecanismos que deberá adoptar para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, se deberán elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable. Por esta razón, con fundamento en el Artículo 84 Fracción II y Artículo 85 Fracción V de la Ley citada, la Unidad de Transparencia propone al Comité la aprobación de los siguientes instrumentos:

- Políticas Internas para la Gestión y el Tratamiento de los Datos Personales en Posesión del CONALEP
- Guía de Protección de Datos Personales
- Programa de Protección de Datos Personales en el CONALEP
- Formato Documento de Seguridad

Los documentos se incluyeron como anexos a la carpeta de trabajo y resumen las actividades que ya fueron hechas de conocimiento al Comité en años anteriores.

Benny Laura Carrasco Valdivieso, Titular del Área de Responsabilidades preguntó si existen tiempos de cumplimiento y cual será el alcance de dichos instrumentos.

Luis Guillermo González Sigala, comentó que desde la publicación de la Ley el CONALEP ha dado cumplimiento a los preceptos establecidos en el ámbito de su competencia; no obstante en esta ocasión la Unidad de Transparencia llevó a cabo una revisión de los documentos existentes, tales como el formato de documento de seguridad y los avisos de privacidad; además se elaboraron dos nuevos instrumentos, que son las políticas internas y la guía de cumplimiento; con ello a partir del segundo semestre de 2021, sean enviados a las áreas y éstas inicien su aplicación.

El presidente del Comité preguntó a los integrantes si se aprueban los instrumentos de política de datos personales propuestos por la Unidad de Transparencia; todos los integrantes manifestaron su conformidad por el punto de acuerdo.

### 8. Asuntos Generales.

El presidente del Comité, Rosalio Tabla Cerón hizo del conocimiento a los integrantes del Comité que se cumplió con la obligación de enviar los formatos de informe trimestral al INAI correspondiente al primer trimestre del 2021.

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado Central de Colora d Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



CT-ORD-02-2021

### 9. Revisión y, en su caso, ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité.

El presidente del Comité, Rosalio Tabla Cerón, le solicitó a la Maestra Carolina, leer los acuerdos generados en la Sesión.

Carolina Maribel Martínez Loyo, Directora de Evaluación Institucional, comentó los acuerdos adoptados por el Comité:

CT-ORD-02-2021/01. Se aprueba el Orden del Día.

**CT-ORD-02-2021/02.** El Comité de Transparencia aprueba las actas de la Primera Sesión Ordinaria, así como la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias; todas correspondientes al ejercicio 2021.

CT-ORD-02-2021/03. El Comité de Transparencia aprueba como concluidos los acuerdos previos adoptados, conforme al punto 4 del Orden del Día.

**CT-ORD-02-2021/04.** El Comité de Transparencia toma conocimiento del informe de actividades en materia de Transparencia correspondiente al primer trimestre de 2021.

CT-ORD-02-2021/06. Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 65 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirma las versiones públicas de los contratos presentados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones: CAS-13P-02-2021; CAS-AD-01-2021; CAS-AD-03-2021; CAS-AD-08-2021; CAS-LP-07-2021; CAS-LP-09-2021 y CAS-LP-09-2021,

CT-ORD-02-2021/07. Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 65 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirma las versiones públicas de los contratos presentados por la Dirección de Personal DP-01-2021 y DP-02-2021.

**CT-ORD-02-2021/08.** Con fundamento en el Artículo 84 Fracción II y Artículo 85 Fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se aprueban los documentos para la política de datos personales del CONALEP y se instruye a la Unidad de Transparencia a comenzar su aplicación, conforme a programa de trabajo presentado para el ejercicio 2021.

CT-ORD-02-2021/09. El Comité de Transparencia toma conocimiento del envío del Informe al Senado correspondiente al primer trimestre de 2021.

El presidente del Comité preguntó a los integrantes su conformidad con los acuerdos adoptados; el punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad.

No habiendo más puntos que tratar, el presidente del Comité dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las diez horas con treinta minutos del treinta de abril del año dos mil veintiuno.

Calle 16 de septiembre No. 14) norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México

Tel: (55) 54803700 www.gob.m. conalep







Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional Unidad de Transparencia

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMPÉ DE TRANSPARENCIA

CT-ORD-02-2021

Rosalío Tabla Cerón

Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia

Ricardo Bárcenas Flores

Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP

Benny Laura Carrasco Valdivieso

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Samantha Belén Carballo Gutiérrez

Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Israel Hiram Ortiz Huerta

Coordinador de Desarrollo de Personal y Representante de la Dirección de Personal

Flor de Azahalia Mora Torres

Subcoordinadora de la Dirección de Evaluación

Institucional

**Emmanuel Morales Villa** 

Subjefe Técnico Especialista de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Aida Margarita Ménez Escobar

Secretaria de Administración y Coordinadora de Archivos

Giullieth Argelia Ibarra Godinez

Coordinadora de Asistencia Jurídica y Representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Carolina Maribel Martínez Loyo Directora de Evaluación Institucional

Luis Guillermo González Sigala

Coordinador de Análisis Estadístico de la Dirección de Evaluación Institucional

María del Refugio Sánchez Muñoz

Subjefe Técnico Especialista de la Dirección de Personal

Diana Karina Díaz Jiménez

Auxiliar de Servicios Generales de la Dirección de Evaluación Institucional



taria netrona di presenta y circano la crista de la contra del contra de la contra del la contra del contra de la contra de la contra del la c

SECURIDA SESION ORBINAMA DE COMMEDICAMASINARIA DE CAMBINARIA DE

Kole (a leikiö 15)

Secretary and the Constant

Versitation de Pientesden e Decembile instituciones

Alds Margarite Worse: Escapar

September de Administration 1 v

and make the platfier

Continued of the Later of Arthurst Continued of the Continued of the Later of Continued of Conti

Cangling Maridal Martinas Loye

Restablished and another by a substantial state of the substantial stat

the Cultimodic Commission Standa

interdept of abundance is selfect and objection.

South and the trace of the class of the control of

Subjeté Teomog Repartalisto de la Dagos un Ar Personal

second for the second second

de la company de la company de la transportación de la company de la com

Production State Commerce (States) of the commerce of the comm

Benny Laura Cacasan trafficiano Tular del Area disSeponspoliticado del Cagand

Samuettra Betan Cartallo Cutternez

Particular Order Hamilton

Comminator de Bestratio de Community Ten retemante de la Litre com de Commina

because a model of buring A sels well in

gióne des é es parison do no conservamente e el Margo a recol

- fairle Femice (specialistic du la l'ineccion de